**Redeterminación de Precios de Bienes y Servicios mediante Expediente Electrónico.**

Tips o lineamientos para la gestión.

* A la gestión la inicia el interesado de manera electrónica a través del FID correspondiente y teniendo en cuenta la “**Guía para completar E-trámite**”, disponible para su consulta.
* La repartición, **una vez determinada la procedencia** de la redeterminación, crea un nuevo expediente electrónico y le adjunta, en formato documento electrónico, la nota de solicitud con la constancia de ingreso por SUAC. <https://portaltecnologico.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2022/08/Como_convertir_una_nota_digital_a_expediente_digital.pdf>

En caso de resultar **improcedente el pedido**, se notifica al interesado y se archiva el trámite SIN iniciar expediente.

* Si la **contratación se gestionó electrónicamente**, se deberá relacionar a este Expediente de Redeterminación, el Expediente madre de la contratación.

Si la **contratación se gestionó mediante expediente papel**, se deberán escanear los documentos que se requieran, anexarlos al expediente electrónico e incorporar una constancia genérica firmada digitalmente por el titular del SA, que certifique que toda la documentación anexada a modo de antecedente en el presente expediente, es reproducción fiel de sus originales en soporte papel.

Igual criterio debe seguirse en relación a la documentación relativa a redeterminaciones previas.